



7. Autorízase la postulación de personas mayores de 50 años, que en su Ficha de Protección Social no cuenten con grupo familiar, sin que sea necesario que cumplan con lo dispuesto en los puntos 1 al 6 de la letra g), del artículo 15 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011.

8. Los recursos destinados para la selección de los grupos postulantes a este Llamado ascienden a 150.000 Unidades de Fomento.

9. El número de postulantes seleccionados alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos en el resuelto anterior, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, inspección técnica de obra y los subsidios complementarios si corresponde.

10. Para los efectos de determinar el número de certificados de subsidio susceptibles de financiar, se considerará como valor promedio del monto del subsidio individual la cifra de 600 Unidades de Fomento, sin perjuicio que para su aplicación deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los montos de subsidios base y complementarios indicados en los artículos 4, 5, 6 y 7 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011.

11. Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Francisco Irrazaval Mena, Ministro de Vivienda y Urbanismo (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Fernando Fondón Rojas, Subsecretario Vivienda y Urbanismo Subrogante.

---



---

#### OTRAS ENTIDADES

---



---

### Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

---



---

#### LLEVA A EFECTO ACUERDO N°74, DE 2013, DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES QUE DESIGNA CONSEJERO REGIONAL DE LA CULTURA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, A DON ELÍAS TRAMÓN MARTÍNEZ

##### (Resolución)

Núm. 71 exenta.- Valparaíso, 9 de enero de 2014.- Visto: Estos antecedentes: Memorando interno N°02UR/662, de fecha 4 de diciembre de 2013, y Acta de sesión ordinaria N°103, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Considerando:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, la citada ley en su artículo N°16, dispone que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, el artículo N°18 del mismo cuerpo legal establece que los objetivos de los Consejos Regionales serán: 1) Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes; 2) Estudiar, adoptar, ejecutar y renovar políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales que se hubieran establecido, y participar en el examen, adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales; 3) Aprobar anualmente el plan de trabajo regional; 4) Velar en el ámbito regional por la coordinación y cooperación en materias culturales entre distintos ministerios, organismos y servicios públicos regionales y municipios y entre ellos y las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en esas mismas materias; 5) Velar por la coordinación y colaboración entre los organismos y organizaciones mencionadas en el número anterior y las universidades de la respectiva región; 6) Asignar los recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; 7) Fomentar la constitución y el desarrollo de entidades regionales de creación artística y cultural, de gestión y de conservación del patrimonio cultural, manteniendo un registro público de las mismas; 8) Colaborar con los agentes culturales regionales, públicos y privados, en las actividades de la promoción, creación, difusión, gestión y conservación de objetos culturales; 9) Fomentar la instalación, habilitación y funcionamiento en el ámbito regional y comunal de infraestructura cultural y de capacidad de gestión vinculada a ésta; 10) Estimular la participación y las actividades culturales de los municipios de la región, de las corporaciones municipales y de las organizaciones sociales de base, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación; 11) Impulsar la cooperación e intercambio cultural entre la Región e instancias internacionales, públicas o privadas, y 12) Ejercer las demás funciones que les encomiende la ley.

Que por otra parte el artículo N°17, dispone que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados por: 1) El Director Regional, que será nombrado por el Presidente del Consejo, de una terna que le propondrá el Intendente respectivo, y a quien corresponderá presidir el Consejo Regional; 2)

El Secretario Regional Ministerial de Educación; 3) Una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas, propuesta por los Alcaldes de la Región, designada por el Intendente, y 4) Cuatro personalidades regionales de la cultura, designadas por el Directorio Nacional, de una nómina de diez personas elaborada por el Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que posean personalidad jurídica vigente.

Que, con fecha 19 de marzo de 2013, se dictó resolución exenta N°1.150, que formaliza la renuncia de don Cristian Venegas Barrientos al cargo de integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, renuncia presentada con fecha 31 de enero de 2013, siendo necesario proceder a la designación de su reemplazante para que ejerza el cargo por tiempo restante del período.

Que, a consecuencia de lo anterior con fecha 19 de noviembre de 2013, en sesión ordinaria N°103, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes adoptó el acuerdo N°74, por medio del cual se acuerda designar como reemplazante del renunciado Consejero Regional de Valparaíso don Cristian Venegas Barrientos, a don Elías Tramón Martínez, cédula nacional de identidad número [REDACTED], para que ejerza dicho cargo por período de tiempo que le reste. Dicho acuerdo fue adoptado con el voto dirimido por el Ministro Presidente por existir empate, y la designación fue realizada previa propuesta del Intendente, la que a su vez, fue elaborada en base a postulaciones de organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que posean personalidad jurídica vigente.

Que, por último es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de llevar a efecto el acuerdo adoptado por el Directorio en la sesión ordinaria N°103, consistente en la designación del Consejero Regional de la Región de Valparaíso don Elías Tramón Martínez.

Y teniendo presente: Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución N°268, de 2013, que delega facultades en Subdirector Nacional; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

Resolución:

**Artículo primero:** Designase a don Elías Tramón Martínez, cédula nacional de identidad número [REDACTED], como Consejero Regional de la Cultura de la Región de Valparaíso, en remplazo de don Cristian Venegas Barrientos, en calidad de representante de las



personalidades que son designadas por el Directorio de una nómina elaborada por el Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la Región respectiva, que posean personalidad jurídica vigente.

**Artículo segundo:** Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, la designación realizada en el artículo precedente tendrá efecto a contar de la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de su total tramitación de la presente resolución, y se extenderá por el tiempo que quede al cupo producido que se está llenando con su designación.

**Artículo tercero:** Cúmplase por la persona designada en el artículo primero con las normas de probidad aplicables al cargo respectivo, velando por ello la Sección de Coordinación Regional de la Subdirección Nacional de este Servicio en coordinación con la respectiva Dirección Regional de Valparaíso.

**Artículo cuarto:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución a don Elías Tramón Martínez cuyo domicilio se individualiza en la distribución de esta resolución exenta.

**Artículo quinto:** Adóptese por la Secretaría Administrativa, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

**Artículo sexto:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "integraciones de órganos colegiados", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", de la sección "actos y resoluciones" y por el Departamento Jurídico en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la Sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del Consejero cuya designación es formalizada, contenido en esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese y notifíquese.- Pablo Rojas Durán, Subdirector Nacional (S).

# MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

**I CUERPO** Leyes, reglamentos y decretos de orden general

**II CUERPO** Decretos y normas de interés particular

Publicaciones judiciales y Avisos destacados

**PLATAFORMA INTERNET:** Extractos de escrituras sociales

Además: Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

